



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCONABA

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se modifica “Vehículos de tracción mecánica (tarifas)”

Advertido error en la transcripción del acuerdo de modificación del Impuesto Sobre Vehículo de Tracción Mecánica, se rectifica en el siguiente modo: Los vehículos exentos serán los que tengan más de 30 años, previa solicitud por parte del interesado.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Alconaba, 7 de septiembre de 2026. – El Alcalde: José Delso Ramos

1680

BOPSO-106-11092026